



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 - 018

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero veinticinco de dos mil veintiuno.

A través de endosatario en procuración el señor JHONATAN DUVAN SERNA GARCIA presenta demanda EJECUTIVA en contra de ADRIAN DAVID BUSTAMANTE CAMACHO identificado con la C.C 13.511.769 con el fin de lograr el pago de una suma de dinero a su cargo, representada en la letra de cambio allegada con la demanda.

Al respecto y una vez revisada la demanda y anexos allegados, se considera que para efectos de librar la orden de pago solicitada la parte ejecutante debe cumplir con lo siguiente,

- 1.- La demanda debe indicar el numero de identificación de las partes y en este caso se omitió este requisito respecto al ejecutante (num.2º art. 82 C.G.P.).
- 2.- La demanda debe indicar la dirección física de las partes demandante y demandada en donde reciben notificaciones, y el escrito de demanda no cumple este requisito (num.10 art. 82 del C.G.P.)
- 3.- El ejecutante debe indicar con precisión el periodo de tiempo durante el cual se cobran los intereses de plazo sobre el capital adeudado.

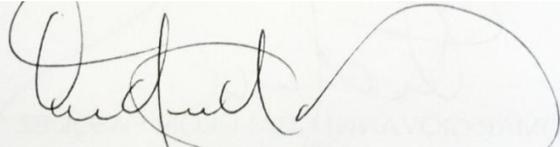
Por lo tanto y para efectos de subsanar las irregularidades puntualizadas, se inadmite la demanda en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P. concediendo al ejecutante el término de 5 días para su pronunciamiento, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **26 de febrero de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.